Secretaría de
RENTAS Y
TESORERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT. 800255101-2

COMPROBANTE DE EGRESO
No. PAG202509290029
VIGENCIA 2025

CONFORME A LA OBLIGACION No. OBL202509290031
FECHA: 29/09/2025
TERCERO: LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA
C.C O NIT: 17990435
CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSC SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

NUMERO BPIN: 202500000009885

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	
2.3.2.02.02.009.41.03	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GEN	

TOTAL:

IMPUTACIÓN CONTABLE

CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO
240101	Bienes y servicios	1.850.000,00
24072201	Estampilla pro desarrollo fronterizo	0,00
24072203	Estampilla Prodesarrollo Departamental	0,00
24240701	Credi-david	0,00
24240702	Credi-nelly	0,00
1110060497	BC-022-148146-44 sgp-icn	0,00
	SUMAS IGUALES	**1.850.000,00**

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

CERTIFICACION DE PAGO

BANCO: BC-022-148146-44 sgp-icn
COD. BANCO: 1110060497
NETO A PAGAR: 645.750,00

Para constancia se expide y firma en HATONUEVO, LA GUAJIRA el 29 de septiembre de 2025, vence el 31 de dici 2025.

Secretaria De Rentas Y Tesoreria

ELABORADO POR: ANA EDILIA CAMARGO ORTIZ

CUENTA DE COBRO N° 007

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT 800255101-2

DEBE A

LORENZO RAFAEL ALVEA OJEDA
C.C. 17.990.435

LA SUMA DE: $1.850.000

POR CONCEPTO DE PAGO PARCIAL: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, septiembre del 2025.

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

Por favor consignar, en la cuenta de ahorro de NEQUI No. 3225302581

A nombre de **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA, C.C. 17.990.435**

Atentamente,



LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA
C.C. 17.990.435

Secretaria de
RENTAS Y TESORERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT. 800255101-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP202502240002**

CERTIFICACION

Que mediante acuerdo municipal N°012 2024 se aprobo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

FECHA: 24/02/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Numero Bpin: **202500000009885**

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	16.425.000,00
		Valor Total:	**16.425.000,00**

SON: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE

Se expide en Hatonuevo la Guajira, el dia: 24/02/2025

JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ

Secretaria de
RENTAS Y TESORERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT. 800255101-2

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
No. RP202503120007
VIGENCIA 2025

CONFORME AL CERTIFICADO No. CDP202502240002

FECHA: 12/03/2025

TERCERO: LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA

C.C O NIT: 17990435

No CONTRATO:

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Número Bpin 202500000009885

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.03	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	16.425.000,00
Dependencia:	ADMINISTRACION CENTRAL		
Sector:	41 - Inclusión social		

IMPORTE TOTAL **16.425.000,00**

SON: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Hatonuevo Guajira el 12/03/2025, vence el 31 de Diciembre de 2025.

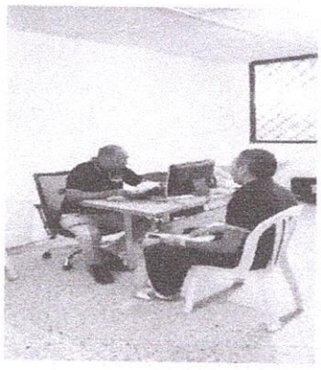
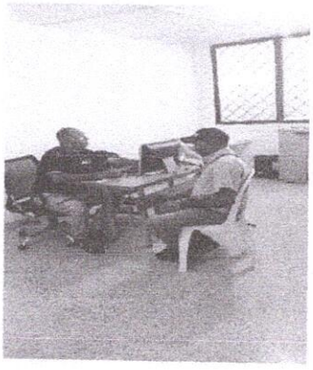
JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ

Elaborado por: JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ

Alcaldía Municipal
HATONUEV

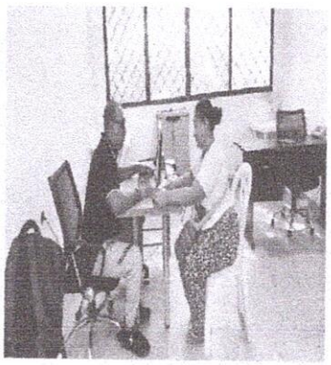
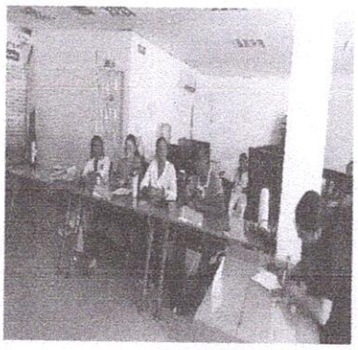
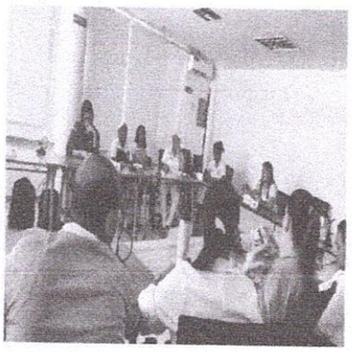
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista	LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA		C.C.	17.990.435	
Año	2025		No Contrato	ID. CO1.PCCNTR.7634596 CD-PS-SGO-059-2025	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA				
Periodo del Informe	Desde:	septiembre 2025		Hasta:	septiembre 2025

En el periodo de tiempo que comprende este informe, realice actividades encomendadas por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos - Referente Municipal de Discapacidad del Municipio de Hatonuevo - La Guajira, por el cual se expone la siguiente información.

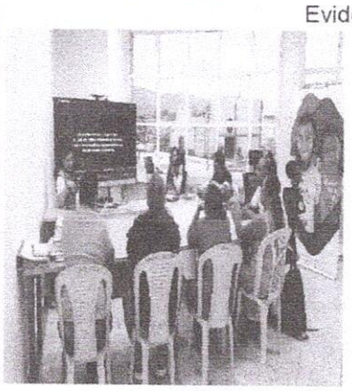
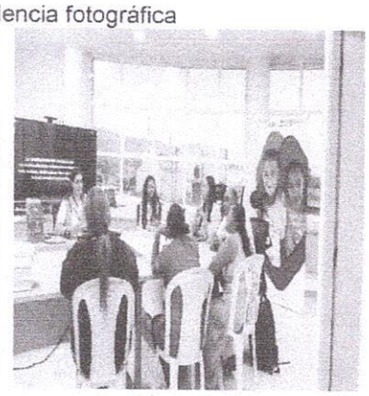
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1. Apoyo en la actualización de la base de datos de las personas en situación de discapacidad en el municipio de Hatonuevo	• Brinde apoyo a la población con discapacidad en la recepción de las historias clínicas con el finde de contribuir en el proceso de certificación de las personas con discapacidad en el municipio a cargo de la IPS certificadora PURPURA, para lograr tener una base de datos actualizada. Evidencias fotográficas  
2. Apoyo en brindar soporte y acompañamiento en la organización, convocatoria y	• Brinde apoyo en reunión con la coordinadora de la mesa de víctima, con el objetivo de recibir la asignación del representante de víctimas con discapacidad por parte de la

realización de los comités de discapacidad en el municipio de Hatonuevo de acuerdo a los lineamientos establecidos	mesa de participación efectiva de víctimas del municipio de Hatonuevo, con la finalidad de incidir ante el comité de discapacidad reglamentado por la ley 1145 del 2007. Evidencia fotográfica   • Brinde acompañamiento en el tercer (III) consejo de política social municipal (COMPOS), sobre socialización de estado de la situación de embarazo en adolescentes y avances sobre las acciones en las afectaciones de la salud mental. En aras de orientar e impartir directrices que faciliten la construcción interinstitucional e intersectorial para cohesionar planes, programas y proyectos, así como para aunar recursos humanos, técnico, financieros y administrativos tendientes a lograr mayor eficacia y efectividad de la inversión social. Evidencias fotográficas  

Alcaldía Municipal
HATONUEVO

3. Apoyar y servir de soporte al municipio en la realización de la caracterización actualizada del registro para la localización de las personas con discapacidad (RLCPD)	• Brinde apoyo a la población con discapacidad en el registro oficial del estado en el que deben inscribirse todas las personas con discapacidad, sin importar su procedencia, ubicación, genero, identidad, sexo, edad, etnia u otras. Evidencias fotográficas  
4. Apoyo en la proyección de solicitudes, respuestas y requerimientos, que requiera la dependencia orientadas al comité de discapacidad	• Brinde apoyo a la secretaria de salud municipal en mesa de trabajo con el fin de organizar la semana andina que se llevara a cabo los días 22 al 26 septiembre en el municipio que tiene como objetivo vincular a cada uno de los sectores vulnerables a esta celebración. Evidencia fotográfica   • Brinde apoyo a la organización SAVE THE CHILDREN en el municipio en articulación con los presidentes de las juntas de acción comunales de los barrios mayalitos 1, 2, 3 y villa Reiner, con el objetivo de conocer de parte de la organización su movimiento que tiene la oportunidad única

Alcaldia Municipal
HATONUEV

	de evitar que los niños mueran por causas evitables, que no disfruten de una educación de calidad y que vivan expuestos a la pobreza, la violencia o las emergencias, de igual forma focalizar a la población que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad. Evidencia fotográfica  

3. ANEXOS

1.) Registro presupuestal de compromiso
2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.) Contrato de prestación de Servicios No. CD-PS-SGO-059-2025/ ID-CO1.PCCNTR.7634596
4.) Informe del periodo de prestación de servicios.
5.) Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales
6.) Acata de inicio
7.) Certificado de afiliación a salud
8.) Certificado de afiliación a pensión

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 30 de septiembre de 2025

Contratista

LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA.

Supervisor

ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO			
N° DEL INFORME:	07	**FECHA:**	SEPTIEMBRE DE 2025
N° CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**CD-PS-SGO-059-2025**	**FECHA:**	12 DE MARZO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO		
IDENTIFICACIÓN:	84.005.203		
DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**IDENTIFICACIÓN:**	**PLAZO DEL CONTRATO**	
LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA	17990435	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
NÚMERO DE CDP:	202502240002	**FECHA**	24 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO DE CERTIFICADO RP:	202503120007	**FECHA**	12 DE MARZO DE 2025
GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:			
AMPAROS	**ASEGURADORA**	**N° DE PÓLIZA**	**VIGENCIA DESDE/HASTA**
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	/
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	/
SALARIO Y PRESTACIONES	N/A	N/A	/
OTROS	N/A	N/A	/
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FORMA DE PAGO**		
12 DE MARZO DE 2025	**UN (01)** PAGO INICIAL POR EL VALOR DE **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML ($1.625.000.00) Y OCHO (08)** PAGOS PARCIALES POR VALOR DE **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($1.850.000,oo)**, PAGADERO EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, PREVIA CERTIFICACIÓN A SATISFACCIÓN EMITIDA POR EL SUPERVISOR.		
SE REALIZÓ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO?			
ANTICIPO	**SI**		**VALOR:**

	NO	X			
PAGO ANTICIPADO	SI		VALOR:		
	NO	X			
EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO HUBO					
OTRO SI	FECHA			NÚMERO	
ADICIONES	FECHA			NÚMERO	
	VALOR				

PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES			
DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	APLICA	N° DE RECIBO	VALOR

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES	40% DEL CONTRATO	VALOR PAGADO
SALUD	$1.400.000	$178.000
PENSIÓN	$1.400.000	$227.800
ARL	$1.400.000	$7.500

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.425.000.00		
VALOR EJECUTADO	$ 12.725.000.00		
VALOR TOTAL	$ 16.425.000.00		
VALOR COBRADO EN EL PRESENTE INFORME	$1.850.000.00	N° FACTURA / CUENTA DE COBRO	007-2025
VALOR POR EJECUTAR	$ 3.700.000.00		
PERIODO DE EJECUCIÓN	SEPTIEMBRE DE 2025		

CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

CON EL PRESENTE INFORME CERTIFICO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO LOS HE VERIFICADO PERSONALMENTE, POR LO QUE RATIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO, COMO TAMBIÉN DEJÓ CONSTANCIA QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE A LAS NORMAS VIGENTES, DE IGUAL MANERA ADJUNTO EL INFORME DEL CONTRATISTA DONDE SE DETALLAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA DEL SUPERVISOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17990435	LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA		calle 8 n 15-25	7750662	wdbg001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			LA GUAJIRA	BARRANCAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	02/09/2025	69261338	$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17990435	LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA	calle 8 n 15-25	7750062	wdbg001@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente		LA GUAJIRA	BARRANCAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-08	2025-08	I	02/09/2025	89261938	TOTAL A PAGAR	
					$413.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colcenso	Sucursal	Extranjero	Colombiano en el Exterior	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	17990435	ALVEAR OJEDA LORENZO RAFAEL	SI	0			X															230301	1.423.000	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.090	14-03	1.423.500	I	7.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ARL LORENZO ALVEAR.pdf	ARL LORENZO ALVEAR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	RP LORENZO ALVEAR.pdf	RP LORENZO ALVEAR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	supervisor.pdf	supervisor.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	acta de inicio lorenzo alvear.pdf	acta de inicio lorenzo alvear.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME No1.pdf	INFORME No1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME No2,.pdf	INFORME No2,.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME No3.pdf	INFORME No3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	LORENZO No4.pdf	LORENZO No4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe No5.pdf	Informe No5.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME No6.pdf	INFORME No6.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA** identificado con **CC** No. **17990435**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE HATONUEVO - NI. 800255101	**Fecha de inicio de cobertura:** 12/03/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 11/03/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501013517007.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO N°	**CD-PS-SGO-059-2025**	**Fecha:**	**MARZO 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**		
NIT:	800.255.101-2		
CONTRATISTA:	**LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA**		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. **17.990.435 expedida en Hatonuevo**		
CDP N°	**2025022240002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025**		
CODIGO PAA	80111600		
CODIGO UNSPSC	80111600 - 80111620		

Entre los suscritos, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 17.990.435 expedida en Hatonuevo,** quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que actualmente, EL MUNICIPIO, mediante los respectivos estudios previos elaborados por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira, se estableció a través de Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que la competencia de los alcaldes municipales para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Así, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley." **d)** Que en la Alcaldía Municipal, se recibió propuesta presentada por **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **LORENZO RAFAEL ALVEAR OJEDA** cuenta con la idoneidad y experiencia especifica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL MUNICIPIO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **PARÁGRAFO. INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la prestación realizada. 3. Informar por escrito de manera inmediata al municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las situaciones a seguir. 4.

	Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP. 5. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno. 6. Obrar conforme a la buena fe contractual. 7. Elaborar los expedientes de la información asignada. 8. Digitar, observar y poner en práctica las normas de archivo. 9. Disponer de los medios electrónicos y de comunicaciones adecuados para desarrollar las actividades contractuales, de conformidad con las asignaciones efectuados por el supervisor.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Supervisar la ejecución de las actividades realizadas en virtud de la ejecución del objeto del contrato, actividad de la cual expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los protocolos relacionados con el SGSST. 5. Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y las medidas vigentes sobre la protección de la salud.
5) NO VINCULACIÓN LABORAL	La celebración del presente contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el municipio y el contratista. Por lo anterior, solo se genera a favor del contratista el valor de los honorarios por los servicios prestados.
6) PLAZO Y VIGENCIA:	**Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2025**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
7) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.
8) VALOR:	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L ($16.425.000.00)**
9) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con el presupuesto asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025022240002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025**como se detalla a continuación: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP202502240002** **CERTIFICACION** Que mediante acuerdo municipal N°012 2024 se aprobo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 FECHA: 24/02/2025 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REFERENTE MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Numero Bpin: 2025000000009885 Con cargos en los siguientes Rubros: CODIGO | NOMBRE | FUENTE | VALOR 2.3.2.02.02.009.41.03 | SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE | 1.3.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 16.425.000,00 Valor Total 16.425.000,00 SON: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE Se expide en Hatonuevo la Guajira, el dia 24/02/2025 JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.

10) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante UN (01) pago inicial por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML ($1.625.000.00) Y OCHO (08) pagos parciales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($1.850.000,oo), pagadero el último día hábil del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal.
11) APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	El contratista debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del contrato.
12) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
13) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
16) CADUCIDAD	El municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, declararla administrativamente cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias.
17) MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la ejecución del presente contrato, el municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la prestación del servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
18) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar al municipio, a titulo de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones definidas en la Ley 80 de 1993.
19) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar

	acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación, e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
22) INDEMINIDAD	El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asuntos relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias. Discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
24) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al municipio. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía municipal de Hatonuevo presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO.
26) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad

	ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
27) CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
28) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación para el presente contrato no será obligatoria. El municipio podrá determinar, de acuerdo a la ejecución contractual, en que caso procederá la liquidación a que se refiere la normatividad contractual vigente.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Municipio: en la Calle 13 N° 20 – 85. Al Contratista: Calle 26 No. 10B-75 Teléfono y/o celular: Correo electrónico: alvearojedalorenzo@gmail.com